

Nº 1.172

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

16 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19490 de fecha 13 de enero de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de enero de 2015; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 76 de fecha 31 de diciembre de 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/190 de fecha 24 de marzo de 2015, Resolución Sanitaria Nº 80605 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO Nº 22, LOCAL 1
NOMBRE : RESTAURANT SAZON CRIOLLO LIMITADA
RUT. : 76.270.268-1
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL S.I.I. : 74-56
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RESTAURANT SAZON CRIOLLO LIMITADA**, RUT 76.270.268-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
14/04/2015

91.6300